

---

## ÍNDICE

Introducción general

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **EL DERECHO**

I. ¿Qué es el derecho?

II. Persona, derecho y sociedad

III. Estado, orden político y derecho

IV. Las funciones del derecho

V. El estudio del derecho

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **TEORÍA DE LA NORMA**

I. Introducción

II. La norma

III. Tipos de normas

IV. La religión y las normas religiosas

V. La moral y las normas morales

VI. Estudio de la norma jurídica en particular

VII. Algunos conceptos jurídicos básicos

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LOS SISTEMAS NORMATIVOS**

I. El ordenamiento jurídico

II. Los sistemas normativos jurídicos

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **LAS FUENTES DEL DERECHO**

I. Introducción al estudio de las fuentes del Derecho

II. La ley

III. La costumbre jurídica

IV. La jurisprudencia

V. Los principios generales del derecho

VI. La equidad

VII. Otras fuentes del derecho

VIII. Armonización y concordancia en el sistema de fuentes del derecho

IX. El sistema de fuentes en el Derecho chileno

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **LA APLICACIÓN DEL DERECHO**

I. Introducción

II. El efecto social del derecho y la reacción frente a la norma jurídica

III. La aplicación del derecho

IV. Interpretación del derecho

V. Integración del derecho

VI. Breve referencia a la interpretación en el sistema legal chileno

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **LOS FINES DEL DERECHO Y SU VALORACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA**

I. Los fines del derecho y su valoración

II. La justicia

III. Desarrollo de algunas concepciones y teorías contemporáneamente influyentes sobre la idea de justicia

IV. La seguridad jurídica

V. La paz como fin del derecho

VI. El sistema democrático como orden básico para la consecución de los fines del derecho: una reflexión final

## **BIBLIOGRAFÍA**

Libros

Artículos

Fuentes de Internet

Columnas Periodísticas

CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW

## **INTRODUCCIÓN GENERAL**

Un nuevo libro de derecho, especialmente cuando no aborda una materia especializada sino una visión general del fenómeno jurídico, requiere más de alguna justificación.

En nuestro caso, concurren tres razones. La primera, que la obra trata la sistematización de nuestra propia concepción del derecho que, basada en el positivismo metodológico, extiende una mirada multidimensional sobre el fenómeno normativo y sus implicancias materiales. En segundo lugar, porque recoge nuestra experiencia docente en la dictación del curso “Introducción al Análisis del Derecho” en la Universidad de Talca, durante más de quince años. Y, no menos importante, los acontecimientos que han marcado a Chile durante los años 2019 y 2020, generando el imperativo ético de reforzar los contenidos fundamentales presentes en todo curso de iniciación a los estudios jurídicos, en especial la justificación social del derecho, la diferenciación de la norma jurídica respecto de otras normas sociales, y una visión integral del derecho como orden normativo, a la luz de los fines que pretende lograr y de las funciones que postula cumplir.

Teniendo presente lo dicho, la obra tiene como propósito brindar una lectura introductoria al derecho, teniendo en vista el asentamiento de las bases que permitan su apreciación integral como fenómeno social, y su posterior estudio analítico como disciplina dentro del campo de las ciencias sociales.

El orden de las materias tratadas se inicia con la justificación preliminar del derecho como necesidad social, para proseguir con el desarrollo de los aspectos centrales de la teoría de la norma y en particular de la norma jurídica. En segundo lugar, aborda las bases fundamentales del derecho positivo, desarrollando su origen –fuentes– y aplicación interpretativa e integradora. Finaliza con un acercamiento a los fines del derecho, con énfasis en la teoría de la justicia.

El hilo conductor de la obra es concordante con la concepción tridimensional del derecho, entendiendo por tal su composición normativa, fáctica y valórica, dimensiones que se expresan y desarrollan sucesivamente en las partes indicadas en el párrafo precedente, asumiendo el estudio formalista de la norma como antecedente basal de su vigencia, la aplicación y recepción social del derecho y, finalmente, la valoración social de sus fines.

Las partes en que se divide la obra se ordenan en seis capítulos, cada uno de los cuales contiene una expresión sintética de las materias tratadas, desarrolladas a partir de una noción general –que puede tener un mayor o menor grado de profundidad– seguida por un texto principal de nuestra autoría en cada apartado, el cual es acompañado de citas correspondientes a otros autores insertas de manera separada en el cuerpo principal, o de una relación sintética de hechos que permiten ejemplificar la conexión del derecho con la realidad social –uno de los objetivos principales de la obra– y facilitar así la comprensión integral del fenómeno jurídico. El propósito de la transcripción de estos textos, provenientes de libros, artículos o incluso de la prensa escrita, obedece también a la necesidad de familiarizar a quienes se inician en los estudios jurídicos, con la obra y el pensamiento de las autoras y autores que han marcado la evolución del pensamiento jurídico, o de aquellas escritoras y escritores y analistas contemporáneos que brindan luces sobre su comprensión, a través de ejemplos actuales de los principales problemas jurídicos y sus correspondientes alcances valóricos.

La selección de las materias tratadas incluye aquellas que, habiendo sido ya desarrolladas en los estudios introductorios del derecho por diversos autores, se consideran elementos esenciales de una visión de conjunto del fenómeno jurídico. Dicha selección ha incluido autores americanos y europeos, de diferentes posturas en el campo de la teoría del derecho o la filosofía jurídica, no siempre conocidos por quienes inician estudios sistemáticos de la disciplina. Asimismo, hemos optado por tratar preferentemente las materias que son comunes a todos los ordenamientos que conocemos como sistemas jurídicos legales o continentales, abordando de una manera más reducida la recepción en el derecho nacional de tales conceptos, lo que hacemos en apartados específicos.

Cabe señalar que el sistema de citas ha sido simplificado, reduciendo o evitando el uso de siglas o abreviaturas, optando por repetirlas íntegramente, como una forma de acercar a las estudiantes y a los estudiantes hacia la lectura de textos complejos y la comparación del pensamiento de diferentes autores. Asimismo, y con dicho propósito, salvo excepciones, hemos incluido el reconocimiento de las fuentes doctrinarias al final de cada párrafo, recurriendo al sistema de cita ideológica no textual de una

determinada autora o autor, o de varios coincidentes en una misma idea analizada. Todas las referencias realizadas contienen su respectiva fuente a pie de página y, con toda la información necesaria, al final del libro, incluyendo la indicación del traductor y, en ciertos casos, la fuente en el idioma original del autor.

La estructura y disposición de los contenidos considera una exposición de cada una de las materias en párrafos sintéticos, breves en extensión, numerados siguiendo un orden correlativo general, para facilitar su posterior revisión y consulta por parte del lector. En la redacción, hemos procurado emplear términos de significación simple, cuyo sentido es el usualmente empleado o fácilmente disponible en diccionarios de la lengua castellana o especializados, procurando su accesibilidad por medios telemáticos. Al adoptar dicha opción, se ha pretendido facilitar el acceso a una lectura fluida, sin perjuicio de profundizar las materias más relevantes en preparación de los estudios posteriores del derecho.

Cabe consignar una advertencia necesaria en este tipo de obras generales de derecho. Si bien el enfoque, la selección de las materias y la priorización de unas sobre otras – apreciable en el mayor grado de profundidad y desarrollo de algunas de ellas – corresponden a un análisis propio del autor, la obra mantiene la denominación, estructura y conceptos básicos habituales en las obras de introducción a los estudios de derecho. Sin perjuicio de ello, asumiendo que una de las dificultades de acometer con una obra general de derecho radica, precisamente, en la existencia de un tratamiento anterior con un grado alto de desarrollo que obliga a explicar y justificar la empresa, debo reiterar que la novedad radica en el enfoque personal de las materias tratadas, la estructura de la obra y en la variedad de las referencias.

Luego, es posible que las ideas de quienes han dirigido mis estudios formativos o de doctorado en la misma especialidad años después, estén presentes en mis propios conceptos, brindándome por tanto la oportunidad de reconocer el influjo de Agustín Squella y Javier Ferrer en la dimensión jurídica, de Andrés Aninat y José Pérez Adán en la dimensión moral, y de Jaime Castillo Velasco, en la concepción integral del derecho. A todos ellos, un agradecimiento profundo.

Junto con lo anterior, debo agradecer en lo que a esta obra respecta, a Maricel Contreras Barra, colaboradora académica constante y de gran rigor profesional, a quien debo una lectura íntegra de la obra en borrador y su revisión formal en las actuales condiciones extraordinarias que impone la pandemia; y a Fabiola Vergara Ceballos, destacada profesora e investigadora del área de Ciencias del Derecho en la Universidad de Talca, directora de la carrera de Derecho por muchos años, quien junto con brindar una lectura preliminar de la obra, ha redactado igualmente en circunstancias extraordinarias la parte correspondiente al derecho positivo nacional incluida en los capítulos de fuentes y aplicación del derecho, respectivamente. Asimismo, a mis colegas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, por años de conversación y discusión sobre las mutuas experiencias compartidas en los caminos de la enseñanza del derecho, al igual que a mis alumnas y mis alumnos de los cursos de

Introducción al Análisis del Derecho, Derecho y Sociedad y Filosofía del Derecho,  
dictados en esta misma Universidad de Talca.